CAPITULO X.

LA REVOLUCION Y LA MONARQUIA (*Continuacion*).

Envilecimiento de la monarquía. — Estátua decretada á Rousseau. — Desprecio á los reyes. — Ataque y defensa de las prerogativas reales en nombre de los Griegos y Romanos. — Insurreccion, destitucion y regicidio predicados por estos.

La Revolucion, en el hecho de abolir la nobleza, destruia la obra avanzada que protegia á la plaza, es decir, la monarquía. Principia, pues, por envilecerla del mismo modo que habia antes empleado para envilecer el cristianismo; es decir, entregándola al desprecio. Aprovechándose de la debilidad del monarca, le obliga á realizar actos que destruyen el respeto de sus súbditos á su autoridad. Citemos entre infinitos ejemplos cuatro solamente.

La Revolucion obliga á Luis XVI á firmar la *declaracion de los derechos del hombre y la Constitucion civil del clero*. Al hacerlo así, el desgraciado príncipe firma su abdicacion como soberano y como rey cristianisimo, puesto que reconoce la soberanía absoluta del hombre ó del pueblo en el órden religioso y en el social.

Hácele tambien firmar la abolicion de su mejor milicia, la nobleza.

Hácele firmar igualmente la apoteosis de sus mayores

enemigos. ¿Podrá creer la posteridad que el nombre de Luis XVI encabeza y termina el siguiente documento?

«Luis por la gracia de Dios y de la ley constitucional del Estado *Rey de los franceses*, á todos los presentes y venideros, salud.

»La *Asamblea nacional* ha decretado y nos mandamos lo que sigue:

»Penetrada la Asamblea nacional de lo que la Nacion francesa debe á la memoria de *Juan Santiago Rousseau*, y deseando dar en la persona de su viuda un testimonio del agradecimiento de la patria, decreta lo que sigue (1):

«1.° Se erigirá una estátua al autor del Emilio y del Contrato Social, con esta inscripcion: LA NACION FRANCESA LIBRE A JUAN SANTIAGO ROUSSEAU. En el pedestal se grabará el siguiente lema: *Vitam impendere vero*.

»2.° María Teresa Le-Vasseur, viuda de Juan Santiago Rousseau, será sostenida á espensas del Estado, y á este fin se le abonará, de los fondos del Tesoro nacional, la pension anual de mil y doscientas libras.

»Mandamos y ordenamos á todos los tribunales y corporaciones administrativas y municipales que así lo hagan insertar en sus registros, leer, publicar y anunciar en sus distritos y departamentos respectivos, y que procuren se ejecute como ley del Reino.

»En fe de lo cual firmamos las presentes, que hemos hecho sellar con el sello del Estado, en París á veinte y nueve de Diciembre del año de gracia mil setecientos noventa. *Firmado*: LUIS; y mas abajo: M. L. F. DUPORT, con el sello del Estado.»

Hácele además dirigirse oficialmente á la Europa entera manifestando que aplaude la Revolucion. Ved aquí

(1) Decreto de la Asamblea nacional de 21 de Diciembre de 1790.

algunos pasajes de la estraña carta dirigida por Mr. de Montmorin, ministro de negocios estranjeros, en nombre de Luis XVI á los embajadores y ministros en las cortes de Europa, é impresa por órden de la Asamblea.

«El Rey me encarga os manifieste que *su mas formal* intencion es que hagais presentes sus sentimientos, tocante á la Revolucion y á la Constitucion del Estado, á la corte donde residís...

»Lo que se llama Revolucion no es mas que *la destruccion de una multitud de abusos* (1) que venian acumulándose, *hacia ya siglos*, por los errores de los pueblos y el *poder de los reyes*.

»Los enemigos de la Constitucion repiten sin cesar que el Rey no es feliz, como si pudiese haber para un monarca mas dicha que la de su pueblo. Dicen que su autoridad está envilecida, como si el poder fundado en la fuerza no fuese menos estable é incierto que el que se apoya en la ley. Aseguran, por último, que el Rey no es libre. Calumnia atroz, si se supone que su voluntad ha podido ser forzada; estraño absurdo, si se toma por falta de libertad el consentimiento del Monarca, mil veces espresado por él, en permanecer en medio de los ciudadanos de París; consentimiento que debia al patriotismo, al temor y al amor sobre todo de todos ellos... París 23 de Abril de 1791.»

Alentada la Revolucion con tan *gloriosos* adelantos, ataca directamente á la monarquía. No hablemos de las jornadas de Octubre, ni de las de Junio y Agosto, en que fué á insultarla y ultrajarla hasta en sus mismos palacios, ni de los infinitos y abominables folletos publicados contra ella; ocupémonos solamente de los actos ejecutados y firmados por la Revolucion misma.

(1) No debia tardarse mucho en incluir entre ellos á la monarquía.

En 23 de Octubre de 1790 decreta la sustitucion de la bandera tricolor á la blanca, y manda que los antiguos estandartes se quemen al frente de las tropas formadas.

En 24 del mismo mes decreta que se graben en los botones de los guardias nacionales las palabras *Ley y Rey*. Los verdaderos republicanos criticaron este lema, diciendo que debia haberse sustituido con el de «*el pueblo francés*.» ¡Cuánto mas noble hubiera sido este último, añadian, que respira la *altivez romana!* «Entre tanto un guardia nacional firmaba, «Soufflot, *el romano*, comandante de un batallon de guardias nacionales.»

En 31 de Mayo disuelve los guardias del rey, y sujeta á juicio á su comandante, acusado de *incivismo*. Poco despues manda que se diga *azul nacional* en vez de real; borra las flores de lis hasta de los escudos reales; quiere que todo militar que posea patentes, comision ó letras de servicio despachadas con los signos del monarca, los presente inmediatamente al ministro de la Guerra para que le espida un nuevo documento *en nombre de la República*; suprime todas las señales monárquicas en las iglesias y monumentos públicos; ordena que los particulares las hagan desaparecer de todos sus muebles y utensilios de uso diario, bajo pena de confiscacion; prohibe á los fabricantes y dueños de almacenes de papel, que empleen dibujos, sean ó no trasparentes, que tengan flores de lis ú otros atributos reales, so pena de ser confiscados el papel é instrumentos del arte: prohibe á los impresores ó editores, en el caso de tener que hacer nuevas impresiones de libros, grabados ó mapas geográficos, que reimpriman los privilegios del rey y las dedicatorias á los príncipes, señores ó altezas; y finalmente manda que ningun encuadernador, grabador, escultor, pintor ni dibujante, emplee como adorno emblema alguno de la monarquía.

Para acabar de una vez, ordena tambien en nombre de los Griegos y á propuesta de Camilo Desmoulins, que se proceda á fundir todas las estátuas de los reyes. «Habiendo, dice, restablecido Timoleon la libertad en Siracusa, mandó, para no dejar allí huella alguna de la tiranía y cubrir un déficit, que todas las estátuas de los reyes se vendiesen en pública almoneda.... ¿Por qué nosotros no hemos tambien de hacer justicia con todas cuantas tenemos en Francia? ¿Por qué ya que tanto han costado al Tesoro, no hemos de emplear contra las imágenes de los reyes el recurso de obligarles á pagar su contribucion patriótica convirtiéndolas en monedas de seis ochavos (1)?

Llevando además su odio hasta los límites de la ridiculez, decreta que todos los propietarios de casas, y en su defecto los inquilinos ó arrendatarios á cuenta de ellos, estén obligados, bajo las penas marcadas por la ley, á hacer desaparecer dentro del término de un mes, todos los adornos de las chimeneas que tuviesen flores de lis (2).

En 20 de Setiembre de 1793 decreta, á peticion de Garran-Coulon, que se sustituya el gorro griego á las flores de lis señaladas en los marcos de legua de las carreteras de Francia (3).

(1) *Revol.*, tomo II, pág. 149.

(2) Decretos de 24 de Octubre de 1790; de 31 de Mayo de 1792; de 1.° de Brumario del año II; de 10, 20 y 25 del mismo mes.

(3) En una sociedad de Jacobinos se prohibió por unanimidad jugar al ajedrez, en atencion á que dicho juego trae á la memoria recuerdos de los reyes. Un hombre de letras de la época, J. B. Guyton-Morveaux, propuso *republicanizar* dicho juego «proscribiendo nombres y formas á que hemos jurado un odio eterno.» «El *rey*, dice, se llamará el *pabellon* ó *bandera*. La neciamente llamada *reina*, será el *oficial general*; las *torres*, los *cañones;* los *caballeros*, los *ginetes;* y los *peones*, la *infantería*. De este modo desaparecerá del juego del ajedrez toda espresion que pueda chocar con las costumbres republicanas y recordar la absurda idolatría á los reyes.» La invencion de Morveaux fué reputada digna de los honores del *Monitor*: 11 de Noviembre de 1793.

Finalmente, para aniquilar hasta el último vestigio real, la emprende hasta con las tumbas de los muertos.

En 1.° de Agosto de 1793 decreta que todos los sepulcros de los llamados reyes, erigidos en la iglesia de S. Dionisio, en los templos y otros lugares de cualquier punto de la República, quedasen destruidos para el 10 del propio mes (1).

Mientras se juega con las cabezas de los reyes, mientras se esparcen sus cenizas al viento y se mutilan sus estátuas, arrastrándolas por el lodo, cántanse con frenesí los siguientes versos del ditirámbico Lebrun, discípulo del colegio de Luis el Grande;

Purifiquemos, hijos de la patria,
Nuestro suelo infestado por los reyes,
Que de la libertad la tierra noble
Los huesos de los déspotas no quiere.
Vuelen hechos pedazos los sepulcros
De esos monstruos que dioses ser pretenden;
Perezca su memoria, y los cadáveres
De esos tiranos, aunque ya impotentes,
Con sus manes errantes salgan luego
Del seno de la patria para siempre.

Desmantelada ya la monarquía, borrado todo lo que podia hacer renovar su memoria, la Revolucion ataca á la institucion en sí misma. Veamos, pues, qué principios siguió, qué nombres le sirvieron de escudo, y qué ejemplos la autorizaron para llegar al complemento de su obra.

La Revolucion, remontándose á la idea pagana que la domina é inspira, principia por declarar que no quiere consentir el título de *rey de Francia* «que la ofusca, en

(1) *Monitor*, 2 de Agosto.

atencion á que los antiguos monarcas, en el hecho de no llamarse mas que reyes de los *Persas*, de los *Escitas*, ó de los *Macedonios*, parecian considerarse mas bien gefes que señores del país; mientras que, denominándose hoy con mas atrevimiento reyes de Francia, de España, etc., se reputan dueños del territorio y tienen mas seguridad de dominar á sus habitantes (1).»

Despues declara que no le agradan las palabras *por la gracia de Dios*, puesto que el rey solo es tal *por la gracia del pueblo* (2). En su consecuencia proclama que el monarca no es mas que *el representante hereditario de la nacion, su primer delegado, creado por ella*, sostenido por ella y á ella sola responsable (3). Aquí se halla comprendida toda la teoría del regicidio que habia de efectuarse despues.

Mientras tanto los republicanos de Roma y de Atenas exhalan gritos de furor á las menores muestras de respeto á la monarquía. Decreta la Asamblea que se *administre* la justicia en nombre del rey, y se alza un grito diciendo: «¿Hay nada mas inconsecuente y servil que semejante decreto? Cien veces habeis reconocido que la *Nacion* es el *Soberano*, y haceis que no se administre justicia en nombre de este y sí en el del poder ejecutivo, que no es mas que una comision subalterna y amovible de suyo como todas las comisiones. La justicia no es mas que la aplicacion de la ley, y por lo tanto debe administrarse á nombre del legislador, y no del que solo es instrumento pasivo y ciego de aquella. El rey, *hablando con propiedad, no es mas que el alguacil mayor, ó si se quiere otra calificacion mas relevante, el comandante general de los*

(1) *Monitor*, 20 de Octubre de 1789.
(2) Id., 20 de Octubre de 1790.
(3) Id., 4 de Noviembre de 1789 y 23 de Junio de 1792.

alguaciles del poder legislativo. ¿Por ventura se ha administrado alguna vez en ningun pueblo la justicia á nombre del jefe de los alguaciles? ¿Quién no ve que la ley tiene dos representantes en toda nacion, el poder legislativo, que es la parte noble é inteligente que la medita y decreta, y el poder ejecutivo que la aplica, que es la parte animal?

»¿Por qué se ha de ver siempre repetida en los decretos esa palabra tan malsonante para *oidos republicanos: se suplica al rey?* ¿No se cree todavía bastante humilde la palabra *rogar?* La Nacion habla á un individuo; veinticuatro millones de hombres á uno solo, el soberano á un súbdito, y la *Nacion* olvida su soberanía y se *degrada* hasta el punto de suplicar á un vasallo!... Lo que es mas ridículo todavía para los observadores de las galerías es ver al menor mensaje del poder ejecutivo y durante la lectura de sus cartas, la ereccion de los oidos de todos los representantes, la actitud de esos *mil y doscientos reyes*, y la admiracion, la supersticion, la estupidez y el servilismo pintados en sus semblantes. Al estudiar todas esas fisonomías cree uno hallarse en una antecámara, y no en medio del congreso de la República francesa, ni en aquel *Senado que á Cineas le parecia una asamblea de reyes* (1).»

Los gritos aumentan al ver que el abate Sieyès se atreve á conservar en la ley de *imprenta* algunas palabras de respeto á la monarquía. Al momento se ve acusado por los Romanos de pecado de incivismo. «La primera vez que ví al abate Sieyès, esclama el Decano de los Franciscanos, quedé muy satisfecho de su cabeza. Creí advertir en su rostro aquella palidez de *Casio y Cimber* que asustaba á César; gozábame al notar en él facciones de un

(1) Camilo Desmoulins, *Revol.*, págs. 428, 523 y 552.

conjurado, y tomábale por un romano. Hoy echo ya de ver que no es mas que un canónigo de Chartres. ¡Qué diferencia de siglos y de hombres! Si vos, querido doctor, *hubiéseis nacido en Roma y hablado de los reyes con respeto*, hubiérais cuando menos sido anotado en las listas del censor, ó pasado por un ciudadano *indigno de llamarse hombre*, ó por un ente de una especie *inferior y servil;* se os hubiera mirado como los colonos miran á los *negros*.

»Pero los tiempos, señor Abate, han cambiado, y no hay inconveniente en que hableis del príncipe con veneracion; pero al menos podré deciros como *Ciceron á Antonio:* A ti te tocaba arrastrarte solo, postrarte solo, y abrazar solo las rodillas de César; pero nosotros no te habiamos dado la mision de arrojarnos á todos á sus pies (1).»

Esto sin embargo es agua de rosas en comparacion de lo que vamos á consignar: «Saint-Priest tiene la insolencia en su manifiesto de llamarnos por dos veces súbditos de Luis XVI. Vuelve, vil esclavo, al arrabal de Pera en que naciste, en que mamaste la esclavitud con la leche, y en que se te enseñó á mirar como el colmo de los honores el permiso de postrarte tres veces ante un imbécil sultan. No eres digno de tener la frente de hombre elevada hácia el cielo, ni los dos pies formados para sostener derecho *al mas altivo de los animales*. Echa á andar en cuatro patas á Constantinopla, ó quédate escondido en las antecámaras de las Tullerías. Allí podrás decir: *el rey, mi señor*, y llamarte el mas humilde de sus *súbditos*, ó de sus *criados*, si así lo quieres; pero ten entendido que los franceses no tienen mas señor que la ley, de la que solamente son súbditos. Por mas que has hecho, al fin hemos

(1) *Revol.*, p. 132.

logrado inculcar en el ánimo de los pueblos el gran principio de la igualdad, *y encendido el volcan eterno de la insurreccion contra todo despotismo*. Guárdate de tratarnos como súbditos del rey, porque sabremos demostrarte que, si no quieres ser nuestro igual por la ley, nosotros *seremos tus señores por la fuerza* (1).»

La violencia de su lenguaje llegó al estremo, cuando el 1.° de Enero de 1791 se dirigió á las Tullerías el presidente de la Asamblea para cumplimentar, segun costumbre, al rey y á la familia real, diciendo entre otras cosas: «Nosotros, Señor, recordamos con ternura que os habeis declarado *jefe de vuestro pueblo* en el mero hecho de haberos puesto á la cabeza de la Revolucion (2).»

Los Romanos esclaman al momento: «Mientras adulábais al César, se ponia *Bruto* en escena, y arrancaba la trajedia estrepitosos aplausos. ¡Qué escandalosa diferencia entre la conducta de los representados, y el sistema adulador de los representantes!.... *Cuántos Brutos entre los primeros*..... «Recordamos con ternura que os habeis declarado *jefe de vuestro pueblo!*» ¿Tiene por ventura jefe un pueblo libre?—¡Vuestro pueblo!—¿Acaso no nos pertenecemos á nosotros mismos? ¿Somos pueblo de otro y esclavos de un señor? ¡Y la Reina!—La Asamblea nacional ¡gran Dios! cumplimentando á esa mujer..... ¡Y su hijo! ¡Un niño! ¡El *Senado* á sus pies! ¡Los representantes de un *pueblo soberano*! ¡Oh Bruto! (3).»

No solamente proscriben toda muestra esterior de respeto á la monarquía, sino que, para acabar de envilecerla, pretenden que el rey de Francia se vista como un simple ciudadano. «El hombre libre, dicen, no quiere ver á su general, á su magistrado, ó á su legislador con

(1) *Revol.*, tomo III, pág. 177.
(2) *Monitor*, ibid.
(3) *Mercurio nacional*, núm. 1.°

trajes de teatro. No quiere tampoco hallarlos en los jardines de Lúculo, y sí verlos cubiertos con vestido de lana y en una regular medianía, como *Cincinnato* cuando dejó el arado para salvar á la república; como *Fabio*, cuando rehusó los presentes del rey de Epiro; *como Arístipo* cuando legó á su amigo su propia hija. Veo que nos vamos entregando á viles adulaciones..... pero entre nosotros existen Brutos, Horacios y Mucios, dispuestos á quemarse la mano antes que ceder á los tiranos (1).»

La Constitucion decia: «el presunto heredero llevará el nombre de príncipe real.» Los republicanos de colegio preguntaban á su vez: «¿A qué conservar la denominacion de príncipe? *El hijo de Bruto no era príncipe, ni alteza* (2).

¿Y la Reina? «Si alguna vez han debido asombrarse dos palabras de hallarse juntas, son por cierto las siguientes: *reina de los Franceses*. La Rusia, la Inglaterra ó la Suecia, podrán tener reinas; pero la Francia se ha distinguido siempre por la circunstancia de no tenerlas. La ley sálica prohibe terminantemente que haya reinas. María Antonia de Austria es la mujer del rey y nada mas. Por lo que á mí toca, nadie podrá obligarme á que mis labios saluden á una mujer que se denomina *reina de los Franceses*.

»Desde que la Asamblea francesa lo decretó, he reconocido como los demás por rey de los Franceses á Luis XVI; y por lo tanto me quito el sombrero cuando pasa, y si estoy de guardia le presento las armas; pero preciso será, apreciables conciudadanos, que confeseis que es muy bastante una Majestad para los filósofos y amigos de la libertad é igualdad (3).»

(1) *Mercur. nac.*, tomo II, núm. 22, págs. 6 á 52.
(2) *Diario* de Prudhom, pág. 133.
(3) Camilo Desmoulins, *Revol.* tomo I, pág. 97.

Del desprecio á la monarquía pasan los demócratas al despojo de sus bienes, que solicitan en nombre de los Griegos. «En los tiempos de Homero, dicen los admiradores de la bella antigüedad, el rey que mejor mesa presentaba y mas hermosos jardines tenia, que era el de los Feacios, solo contaba mil arpantes de tierra plantadas en su mayor parte de manzanos, que menciona Homero con gran entusiasmo, sin decir una palabra de las hortalizas ni de la caza de Alcinoo. Vosotros por el contrario deplorais amargamente el despojo de Luis XVI: echad un guante entre los veinticuatro departamentos para ayudarle á vivir (1).»

La Nacion, pues, decreta la venta de todos los bienes de la corona.

Despues del despojo de estos, viene la abolicion de las prerogativas reales. En nombre de los Griegos y Romanos se habian atacado y defendido los privilegios de la nobleza, y en nombre de las mismas autoridades se discuten tambien las prerogativas del monarca.

¿El derecho de declarar la guerra pertenece al rey ó á la Nacion? Esta cuestion se aclara con las luces de la *antigüedad pagana*. Mr. de Clermont-Tonnerre habla en favor del rey, y respondiendo á la pregunta de si podria ser privada aquella de tan precioso derecho, dice: «No confundamos la Nacion, que creó todos los poderes, con el cuerpo constituyente que, como el *rey*, solo existe por ella, y contra el cual hay tambien el terrible *remedio de la insurreccion*. Preciso es evitar el escollo de ceder precipitadamente al deseo y voto nacional cuando es apasionado, y el de hacerle resistencia cuando es justo. *Acordaos de Demóstenes recordando en vano al pueblo sus intereses por medio de los encantos todos de su elocuencia; vedle denunciar inútilmente á los oradores ga-*

(1) *Revol.*, tomo IV, pág. 301.

nados por Filipo: ved en fin á aquel pueblo frívolo é ingenioso apartando la vista de los intereses de la patria, para alimentarse con las adulaciones de los Macedonios (1).

Despues de Mr. Clermont-Tonnerre, que invoca á los Atenienses, viene Mr. de Cazalès, llamando á su socorro á los Romanos y Lacedemonios: «Todas las naciones, esclama el orador cristiano y monárquico, que conocieron la division de poderes, confiaron al poder ejecutivo el derecho de paz y guerra. En *Roma*, *aquel pueblo rey*, celoso hasta el delirio del poder legislativo, *habia confiado al Senado el de ajustar la paz ó declarar la guerra. Existiendo el poder legislativo no es posible negarle dichas atribuciones.....*» Convencido tambien de que la patria tiene interés en conservar al rey la facultad de declarar la guerra, añade: «La patria, pues, debe ser el objeto esclusivo de nuestro amor. El amor á ella hace mas que hombres, hace *ciudadanos. El creó los Espartanos, cuya existencia casi estamos tentados á no creer, al ver cuán indignos somos de imitarlos* (2).»

Tócale al fin su turno á Mirabeau, que con su voz de tribuno invoca en favor de la prerogativa real la autoridad del pueblo rey, del *legislador por escelencia*, concretándose á demostrar que una asamblea de setecientos diputados no es capaz de ejercer los derechos de paz y guerra, y que, una vez supuesto que lo sea, queda vana toda responsabilidad. *Aquel Romano*, dice, *que llevaba la guerra entre los pliegues de su toga*, y amenazaba con esparcir todas sus calamidades si la desarrollaba, debia conocer toda la importancia de su mision; pero el Senado que le enviaba en medio de una discusion tem-

(1) *Monitor*, 19 de Mayo de 1790.
(2) Id., 22 de Mayo de 1790.

pestuosa y apasionada ¿habia por ventura esperimentado ese terror que debe inspirar el resultado dudoso y temible de la guerra?»

Respondiendo luego á la objecion de que podia el rey abusar de su poder y de las ventajas militares, añade: «En las naciones que no tenian reyes, esas mismas ventajas y victorias los crearon. *Ciudadanos como Aníbal y César eran muy peligrosos para Cartago y Roma.* Apagad la ambicion; *haced que un rey no eche de menos sino lo que la ley no puede conceder, haced que la magistratura llene su mision*, y no temais que un rey rebelde, abdicando su corona, se esponga á correr *desde la victoria al cadalso* (1).»

En el mismo dia en que, aparentándose la defensa de la monarquía, se la amenaza con el patíbulo, el teatro exalta contra ella la opinion pública con la representacion de *Manlio Capitolino*.

Desde el derecho de hacer la guerra se pasa luego al de nombrar *los generales del ejército*, y en nombre de los Griegos y Romanos se reclama este último á favor del pueblo. El secretario de la comision se expresa en estos términos: «Tenemos militares de inalterable y puro patriotismo, lo cual es un beneficio particular de la Naturaleza, puesto que *han nacido con Atenas, Roma y Esparta en el corazon.* Roma perdió la libertad luego que las legiones llegaron á nombrar sus gefes. Si aquí se concediera ese privilegio, sería sin duda de temer que la eleccion buscase hombres que fuesen condescendientes con las pasiones de los electores. Pero, lo que no es inútil observar, es que en Roma y en Atenas era el pueblo quien nombraba sus generales, y en aquella hasta los tribunos encargados de hacer levas. Los *oficiales del pue-*

(1) *Monitor*, 22 de Mayo de 1790.